

**CUDAP: EXP-UNC: 14584/2013**

Córdoba, 17 DIC 2013

**VISTO:**

El llamado a concurso de antecedentes y oposición cerrado interno para cubrir un (1) cargo No Docente, categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional -B-Técnico, para desempeñar la función de Director de Biblioteca de la Facultad de Artes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Decanal 531/13 se establece fecha para examen teórico práctico y entrevista personal.

Que a fojas 63 se encuentra la nómina de postulantes.

Que a fojas 73 a 74 se ha incorporado el formulario de evaluación del concurso, el orden de mérito y el dictamen del Jurado.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Concursos para el personal No Docente, Ordenanza del Honorable Consejo Superior 7/12, el Jurado remite a este Decanato las actuaciones con el dictamen emitido.

**POR ELLO:**

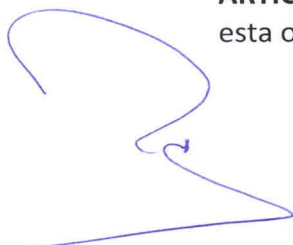
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el dictamen emitido por el Jurado interviniente en el llamado a concurso de antecedentes y oposición cerrado interno para cubrir un (1) cargo No Docente, categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional -B-Técnico, para desempeñar la función de Director de Biblioteca de la Facultad de Artes.

**ARTÍCULO 2º:** Promover por concurso de antecedentes y oposición a la Sra. Adriana María Ocampo, Legajo 30941 (DNI: 6.293.336) designándola en un cargo No Docente de categoría 2 (Código 366/02) del Agrupamiento Técnico Profesional -B-Técnico, para desempeñar la función de Director de Biblioteca de la Facultad de Artes, a partir de la fecha del Acta de Alta y con un horario de 35 horas semanales y una retribución equivalente al escalafón vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Agradecer a los integrantes del Jurado por los servicios prestados en esta oportunidad.



**CUDAP: EXP-UNC: 14584/2013**

**ARTÍCULO 4º:** La interesada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días para sus efectos.

**ARTÍCULO 5º:** Protocolizar. Incluir en le Digesto Electrónico. Notificar a la interesada. Comunicar al Área Económica Financiera - Personal y Sueldos, a la Secretaría Académica, y a los integrantes del Jurado. Cumplido. Archivar.

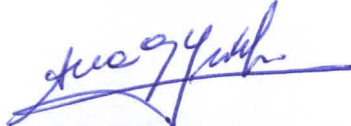
RESOLUCION Nº

671

nrg

Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba